



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 50 - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 280

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSCRIPCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. por página
Pagos por adelantado



Año 1969

Sábado 26 de julio

Número 167

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

*Circular sobre ejercicios tácticos
mes de agosto*

Por las Unidades de la Brigada de Infantería (D. O. T.) VI, se realizarán en esta provincia Ejercicios Tácticos durante los días 4 al 9 del próximo agosto, ambos inclusive, en las Zonas que figuran en Nota que se detalla.

Gredilla de Sedano (587-901), Escobados de Abajo (607-904), Abajas-San Martín de Ubierna (598-878), Masa (597-891), Gredilla de Sedano (597-901).

Los cuales serán con fuego real, los días 6, 7 y 8, considerándose Zona Peligrosa la situada al Norte (N) de la línea:

Quintanajuar (602 - 891), Abajas (608-891), dentro de la indicada anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de desgracias personales y materiales.

Burgos, 19 de julio de 1969.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Orden Ministerial de 27 de junio de 1969, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término mu-

nicipal de Cornudilla, provincia de Burgos.

“Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cornudilla, provincia de Burgos, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, y la Orden Ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero: Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cornudilla, provincia de Burgos, por la que se declara la existencia de las siguientes vías pecuarias:

Colada de Quintanilla.

Colada de Hermosilla.

Las dos coladas que anteceden con anchura de 10 metros.

El recorrido, dirección super-

ficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en el Proyecto de Clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado, don Luis González-Carpio Almazán, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Segundo. Esta resolución que se publicará en los “Boletines Oficiales del Estado” y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso - administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa”.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Burgos, 17 de julio de 1969.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Delegación de Hacienda

SEÑALAMIENTOS DE PAGOS A LAS CLASES PASIVAS

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día primero de agosto próximo, se abra el pago de obli-

gaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Mensualidad de julio

Día 1 de agosto.—Jubilados, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 2.—Retirados, letras A a E.

Día 4.—Retirados, letras F a LL.

Día 5.—Retirados, letras M a R.

Día 6.—Retirados, letras S a Z, y Montepío Militar.

Día 7.—Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 21 de julio de 1969.
El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 279 de 1968, se tramitan autos de juicio de menor cuantía y embargo preventivo, a instancia del Procurador don Ingenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación de don Evelio Alonso Guilarte, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, contra don Wenceslao Huertes Santos, mayor de edad, industrial, en ignorado paradero, y vecino que fue de Burgos, declarado en rebeldía, sobre reclamación de 157.629 pesetas, y en cuyos autos, se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y con las condiciones que

también se indican, para cuyo acto se ha señalado el día trece de agosto próximo, a las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes que se subastan

1. Una cocina de butano, con horno y eléctrica, marca Benavente, valorada en 2.100 pesetas.

2. Una cocina de butano marca Corcho, de tres fuegos y horno, modelo Amapola, valorada en pesetas 1.950.

3. Dos estufas de butano Otsein, de infrarrojos, valoradas conjuntamente en 3.000 pesetas.

4. 17 estufas de butano, marca Fortis, modelo Infrafort, valoradas conjuntamente en 25.000 pesetas.

5. Seis carros de compra, marca Isaskum, valorados conjuntamente en 1.200 pesetas.

6. Una lavadora marca Gazta, modelo 10-S-N-10 Super D., valorada en 1.800 pesetas.

7. Una cocina de butano, marca Gaymu, de dos fuegos y plancha asador y horno, valorada en 1.300 pesetas.

8. Tres ollas exprés Amaya, de 7 raciones, valoradas conjuntamente en 900 pesetas.

9. Dos estufas butano marca Butzir, modelo 4016, valoradas conjuntamente en 800 pesetas.

10. Una estufa de butano portátil, de una intensidad de calor, marca Butsir, valorada en 350 pesetas.

11. Siete mesas de TV, de la casa Nerwión, valoradas conjuntamente en 2.100 pesetas.

12. Dos estufas Super-Ser, infrarrojos, modelo F-9 Super, valoradas conjuntamente en 3.500 pesetas.

13. Seis cafeteras a presión, marca Swest, Coffes, valoradas conjuntamente en 1.200 pesetas.

14. Una plancha eléctrica, de la casa Solaiun y Rubio, 120 pesetas.

15. Una mesa de camping, desmontable, valorada en 195 pesetas.

16. Una calefacción marca Garza, valorada en 2.000 pesetas.

17. Un fregadero de plástico, marca EPE, de dos senos, valorado en 205 pesetas.

18. Cuatro estufas butano, marca Aitona, modelo Stan, valoradas conjuntamente en 6.200 pesetas.

19. Una cocina Aitona, de tres fuegos, modelo L-100, valorada en 1.300 pesetas.

20. Cinco lavadoras marca Gatz, modelo S.D., valoradas conjun-

tamente en 9.000 pesetas.

21. Cinco estufas infrarrojos Otsein, valoradas conjuntamente en 7.500 pesetas.

22. Dos termos-eléctricos de la casa Idealpi, de Barcelona, valorados conjuntamente en 1.100 pesetas.

23. Un fregadero de plástico con un seno, valorado en 120 pesetas.

24. Un hornillo de butano de tres fuegos, marca Focus, modelo C-5, valorado en 390 pesetas.

25. Una estufa mueble, marca Butsir, modelo 4014, valorada en 360 pesetas.

26. Un calentador de Butano, marca Faraón, modelo 250, valorado en 960 pesetas.

27. Tres calentadores de calor negro, valorados conjuntamente en 1.200 pesetas.

28. Tres apliques de pared, valorados conjuntamente en 79 pesetas.

29. Una cocina Aitona, de butano, de cuatro fuegos y horno, modelo T-2, valorada en 1.650 pesetas.

30. Siete cocinas marca Gaymo, de butano, 3 fuegos, y asador modelo Princesa, valoradas conjuntamente en 5.400 pesetas.

31. Seis coladores, 22 cazuelas de distintos tamaños y 12 barreños, de la casa Manufacturas Metálicas Madrileñas, valoradas conjuntamente en 1.700 pesetas.

32. Seiscientos cuatro bolsas de plástico para comida, valoradas conjuntamente en 740 pesetas.

33. Seis piraguas de fibra nylon, con sus remos, valoradas conjuntamente en 60.000 pesetas.

34. Un rollo de tubo de plástico para instalación, valorado en 100 pesetas.

35. Un frigorífico Odag, serie Magniun, valorado en 4.300 pesetas.

36. Un fregadero de dos senos y escurridor de plástico, valorado en 325 pesetas.

37. Un calentador de butano, marca Otsein, modelo 125, valorado en 2.200 pesetas.

38. Un estafalizador de RV Angulo, modelo RTV, valorado en pesetas 4.820.

39. Un motor de canoa fuera borda Mocolloch - 4, valorado en 15.000 pesetas.

40. Treinta y un tubos conteniendo insecticida aerosoles, valo-

rados conjuntamente en 155 pesetas.

41. Treinta y seis frascos de insecticida perfumado C-2, valorados conjuntamente en 300 pesetas.

42. Treinta y siete jaboneras y polveras de plástico, valoradas conjuntamente en 185 pesetas.

43. Ciento sesenta tubos de betún en caja, marca Búfalo, valoradas conjuntamente en 640 pesetas.

44. Veintiséis bombonas Cartucho de Butano, de la Casa Camping-Gas, valoradas conjuntamente en 569 pesetas.

45. Una bombana grande de Camping-gas, valorada en 240 ptas.

46. Cuatro tubos conteniendo insecticida Spray Oro, valorados conjuntamente en 120 pesetas.

47. Cuarenta y seis frascos de insecticida ZZ-6, de 1/8 de litro cada uno, valorados conjuntamente en 414 pesetas.

48. Un bote de marca Alirón, valorado en 20 pesetas.

49. Otro bote de marca plástico Estra, valorado en 19 pesetas.

50. Cincuenta y siete cajas de crema para el calzado El Búfalo, valoradas conjuntamente en 228 pesetas.

51. Ciento siete tubos de crema para el calzado marca Búfalo, valorados conjuntamente en 428 pesetas.

52. Dieciséis tubos de plástico de laca para el cabello, marca Anufa, valorados conjuntamente en 80 pesetas.

53. Diverso material para instalaciones eléctricas, valorado en pesetas 1.100.

54. Una caja de madera de dimensiones aproximadas de 1,50 por 1,10 metros, completamente cerrada y conteniendo lámparas de jardín, valorada en 3.000 pesetas.

55. Una barra metálica de antena de TV., valorada en 30 pesetas.

56. Una cocina de butano de tres fuegos, marco Corcho, con horno y plancha, número de fabricación, 0029380, modelo Bengala Luxe, valorada en 2.300 pesetas.

57. Otra cocina de butano marca ADE, de tres fuegos, número de fabricación, 002004, modelo 002003, valorada en 1.800 pesetas.

58. Un ventilador aspirahumos eléctrico, marca calor de plástico blanco, valorado en 320 pesetas.

59. Una estufa de butano, marca Fagor, de tres intensidades de calor, número 31583, valorada en 1.600 pesetas.

60. Una olla a presión, marca Magefesa, valorada en 420 pesetas.

61. Un hornillo de butano, marca Balay, de 3 fuegos, núm. 19951, modelo H-22-K. 625 pesetas.

62. Un calentador de butano, marca Otsein, serie 125 B-2F, número 600465, valorado en 2.200 pesetas.

63. Un estabilizador automático de tensión, marca Rebutenst, valorado en 750 pesetas.

64. Un televisor, marca Monil, de la casa Schneider, de 23 pulgadas, valorado en 11.000 pesetas.

65. Dos cafeteras, marca Gefesa, metálicas, niqueladas, valoradas conjuntamente, en 350 pesetas.

66. Una secadora, marca Gazta, núm. 3053, modelo SA., valorada en 1.900 pesetas.

67. Otra secadora, marca Crolls, F-302, Efa, 68047414, valorada en 2.100 pesetas.

68. Una lavadora Balay, modelo L-100, valorada en 2.250 pesetas.

69. Dos transistores marca Vanguard, modelo Super Talos, valorados conjuntamente en 1.790 pesetas.

70. Una afeitadora eléctrica, marca Philips-Shave, valorada en 410 pesetas.

71. Otro transistor marca Vanguard, modelo Super Tales, valorado en 395 pesetas.

72. Un tocadiscos, marca Faro, modelo pequeño, valorado en 800 pesetas.

73. Un secador de pelo, marca Taurus, eléctrico, valorado en 140 pesetas.

74. Otra máquina afeitadora, marca Philips-Shave, valorada en 410 pesetas.

75. Una lavadora, marca Gatta de Luxe, eléctrica, núm. 68303, valorada en 1.900 pesetas.

76. Una cocina de butano, marca Focus, modelo 66 CD, aparato número 182867, valorada en 350 pesetas.

77. Una cocina de butano, de tres fuegos, marca Corcho, tipo Super-Duende, número 0119384, valorada en 620 pesetas.

78. Una caja de cartón, conteniendo 14 frascos de lustre de calzado, marca Dop, marrón y negro, valoradas conjuntamente en 43 pesetas.

79. Veintiuna cajas de cartón, conteniendo en cada una de ellas, 36 tubos de solución insecticida de la casa Aerosol, sin desensivar, va-

loradas conjuntamente en 19.656 pesetas.

80. Una caja conteniendo 30 tubos de solución insecticida de la casa Aerosol, valorados conjuntamente en 90 pesetas.

81. Once bolsas de plástico, conteniendo cada una, 50 tubitos de plástico, con laca para el cabello, marca Anufa, valoradas conjuntamente en 1.100 pesetas.

82. Un porta-antenas de televisión marca Regutanst, de vaqueta, color café, valorado en 210 pesetas.

CONDICIONES

1.ª Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable, que los licitadores, consignen en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y se hace constar que los bienes reseñados, se encuentran depositados en poder del hijo del actor, Jesús Alonso Tudanca.

Dado en Burgos, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

3708.—1.440,00

Aranda de Duero

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado Comarcal con el número 27 del año en curso, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.— En Aranda de Duero, a doce de julio de mil novecientos sesenta y nueve.— El Sr. D. Arsenio Mora Cuéllar, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal civil seguidas ante el mismo, a instancia de doña María Magdalena y doña Laurentina Sanz García, mayores de edad, sin profesión especial, asistidas de sus respectivos esposos, don Eustaquio Abad Oriza y don Benigno García Martín, la primera vecina de Madrid, y la segunda de Santa Cruz de la

Salceda, y doña Crispina García Martínez, mayor de edad, viuda y vecina de Santa Cruz de la Salceda, representadas por el Procurador de los Tribunales don Manuel Martín Manrique, y defendida por el Letrado don José-Eugenio Romera Pascual, contra doña Josefa, doña Agueda y doña Benita García Bernal, mayores de edad, y vecinas de Santa Cruz de la Salceda, doña Juana Martínez, mayor de edad y de la misma vecindad y contra sus respectivos esposos si estuvieren casadas, así como contra los herederos desconocidos de don Mariano Sanz García y don Lázaro Martínez, sobre división de cosa común.

Parte dispositiva: Fallo.— Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Manuel Martín Manrique, en nombre y representación de doña María Magdalena y doña Laurentina Sanz García y doña Crispina García Martínez, contra doña Josefa, doña Agueda y doña Benita García Bernal, herederos de don Mariano Sanz y don Lázaro Martínez y doña Juana Martínez Simón, debo declarar y declaro que se vendan en pública subasta y reparta su precio en proporción a sus respectivas cuotas, condenando a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones y sin hacer expresa condena en costas. Notifíquese en legal forma a las partes la presente resolución y en cuanto a los demandados rebeldes en los estrados del Juzgado y el encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia.— Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez Comarcal que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que yo el Secretario, doy fe.—Firmado y rubricado.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados herederos desconocidos de don Mariano Sanz García y don Lázaro Martínez, declarados en rebeldía, expido la presente cédula que firmo en Aranda de Duero, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Inocencio Santos.

3713.—523,00

Anuncios Oficiales

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Armentia-Pedruzo (Condado de Treviño.—Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 6 de junio de 1968, que la Comisión Local en sesión celebrada en el día de hoy, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Treviño, sito en el pueblo de Treviño, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este Aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Treviño y Entidades Locales Menores afectadas por las operaciones de concentración.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del citado Ayuntamiento, son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas y los documen-

tos inherentes a ella relativos al perímetro, a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la relación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de dichos treinta días, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación de Alava del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural o en la Oficina Central de dicho Servicio, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, (texto refundido de 8 de noviembre 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministro en su caso, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso. Pedruzo, 16 de julio de 1969. El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de libreta

Por don Forencio Puente Madrigal, ha sido solicitado el duplicado de la libreta ordinaria número 714 de la Agencia Urbana número 1.

Plazo de reclamaciones: 30 días. 3740.—40,00